Con fecha 01 de febrero del presente año, la C. Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene solicitud de autorización de esta Representación Popular, para donar a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, Subsecretaría de Educación en la Región Laguna, las superficies de 2,500 y 5,000 M2 propiedad del Municipio, ubicada en el Fraccionamiento Nuevo Castillo de este Municipio; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldivar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** Dentro del Plan Municipal de Desarrollo, el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., expresó como propósito propiciar mejor educación para lo cual se deben construir organismos educativos de calidad, por lo que, de conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política Local, y 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso del Estado y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, autorizar a los ayuntamientos para desincorporar y enajenar bienes inmuebles, propiedad del Estado y de los Municipios.

**SEGUNDO.-** La Comisión, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida anteriormente, encontraron que la misma tiene como finalidad, la autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito, el inmueble a que se alude en el proemio del presente, con el propósito de brindar a los jóvenes del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la oportunidad de cursar estudios de nivel medio superior; en ese sentido, es oportuno comentar, que dicho centro escolar ocupa actualmente el terreno que se pretende enajenar por lo que de esta manera, de aprobarse el presente, se logrará dar certeza jurídica a la posesión del inmueble que actualmente detenta la referida institución.

**TERCERO.-** Es pertinente comentar que del análisis de los documentos que se acompañaron a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

a) Copia certificada del acta No. 15, elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., celebrada el 17 de Diciembre de 2010, en la cual se aprueba en forma unánime otorgar en donación a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado Región Laguna, dos superficies de terreno con 2,500 M2, localizada en la fracción 2 de la Manzana 18 del Fraccionamiento Nuevo Castillo, para la prestación de una Escuela Preescolar, así como otra superficie de terreno de 5,000 M2, localizada en la Fracción 3 de la Manzana 18 del mismo fraccionamiento, para la construcción de una Escuela Primaria.

b) Escritura No. 564, volumen Vigésimo, expedida por el Notario Público No. 53, a cargo de la Lic. Ana Patricia Ramos Torres, con asiento en la

ciudad de Torreón, Coah., de fecha 15 de Agosto de 2008, en la cual consta la donación otorgada de una superficie de terreno de 8,782.97 M2 y de la que se infiere que es propiedad del Ayuntamiento Gomezpalatino.

c) Certificación expedida por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., en la que consta que la propiedad anteriormente descrita en el inciso b), se encuentra libre de gravámenes en un periodo de 10 años anteriores a la fecha, propiedad inscrita bajo la partida No. 4322-1, del tomo legajo, libro uno, de fecha 3 de diciembre del año 2008, puntualizando que dicha constancia fue expedida el 12 de enero del presente año.

d) Planos de localización de los terrenos en mención con la siguientes medidas y colindancias:

**El de 2,500 M2**

**Al norte:** en 52.45 metros, con Castillo de Aguas Muertas;

**Al sur:** en 58.08 metros, con Castillo de San Servando;

**Al oeste:** en 60.14 metros, con Fracción 3; y

**Al este:** en 35.19 metros, con Fracción 1 (área verde).

**El de 5,000 M2**

**Al norte:** en 120.66 metros, con Castillo de Aguas Muertas;

**Al sur:** en 16.85 metros, con Castillo de San Servando;

**Al oeste:** en 10.53+122.95 metros, con Castillo de Chapultepec; y

**Al este:** en 60.14 metros, con Fracción 2.

e) Constancia expedida por la Subdirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. SDU 029/11, fe fecha 20 de enero de 2011, en la que se manifiesta que las superficies anteriormente citadas, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico, ni se encuentran destinados para ningún servicio público municipal.

**CUARTO.-** Una vez satisfechos los requisitos legales que prueban la propiedad de la superficie que se pretende enajenar, la Comisión consideró oportuno señalar los motivos sociales que consideró el iniciador, entre los que destacan, brindar una educación digna y de calidad a los habitantes de ese municipio, porque al contar con espacios educativos amplios y con infraestructura necesaria, indudablemente permitirá que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en mejores condiciones.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 87**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **- D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para otorgar en donación a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, Subsecretaría de Educación en la Región Laguna, la fracción 2 de la Manzana 18 localizada en el Fraccionamiento Nuevo Castillo de esa ciudad, con una superficie de 2,500 M2, propiedad del Municipio, para la construcción de una Escuela **de Educación** Preescolar, superficie que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**Al norte:** en 52.45 metros, con Castillo de Aguas Muertas;

**Al sur:** en 58.08 metros, con Castillo de San Servando;

**Al oeste:** en 60.14 metros, con Fracción 3; y

**Al este:** en 35.19 metros, con Fracción 1 (área verde).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para otorgar en donación a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, Subsecretaría de Educación en la Región Laguna, la fracción 3 de la Manzana 18 localizada en el Fraccionamiento Nuevo Castillo de esa ciudad, con una superficie de 5,000 M2, propiedad del Municipio, para la construcción de una Escuela **de Educación** Primaria, superficie que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**Al norte:** en 120.66 metros, con Castillo de Aguas Muertas;

**Al sur:** en 16.85 metros, con Castillo de San Servando;

**Al oeste:** en 10.53+122.95 metros, con Castillo de Chapultepec; y

**Al este:** en 60.14 metros, con Fracción 2.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los inmuebles objeto de la donación deberán destinarse exclusivamente al fin para el cual fueron donados; no podrán ser dados en garantía o vendidos y en caso contrario serán reintegrados al Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta donación, serán cubiertos por el beneficiario.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de marzo del año (2011) dos mil once.

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTA.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARIA.

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA.